



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2023

**CONVOCATORIA DE AYUDAS
PARA LA COFINANCIACION DE INFRAESTRUCTURAS DE I+D+i DE LA UPM.**

Aprobada en Comisión de Investigación de 4 de octubre de 2023

Esta ayuda del Programa Propio tiene un doble objetivo:

1. **Cofinanciar equipamiento de coste superior a 15.000 € e inferior a 85.000 € IVA excluido**, preferentemente de uso compartido, que se adquieran o hayan sido adquiridas durante el año 2023. La modalidad 1 descrita en esta convocatoria se enmarca en este objetivo.
2. **Cofinanciar el equivalente a la cuota anual a abonar en el año 2023**, según las condiciones particulares de la resolución de concesión de la ayuda en las que se establece el cuadro de amortización de los préstamos, **en relación a la amortización pendiente de abono al Ministerio de equipos adquiridos con cargo a la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico, del subprograma estatal de Infraestructuras de investigación y equipamiento científico técnico**. La modalidad 2 descrita en esta convocatoria se enmarca en este objetivo.
3. Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Regulatoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación, Real Decreto-Ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas para la cofinanciación de infraestructuras de I+D+i de la UPM.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

Esta ayuda del Programa Propio tiene como objeto:

1. **Cofinanciar equipamiento de coste superior a 15.000 € e inferior a 85.000 € (IVA excluido)**, preferentemente de uso compartido, que se adquieran o hayan sido adquiridas durante el

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

año 2023 en proyectos de convocatorias competitivas públicas de carácter regional o nacional, incluido ICTS, gestionados por la OTT. La fecha de adquisición del equipamiento es el año 2023. La modalidad 1 descrita en esta convocatoria se enmarca en este objetivo.

2. **Cofinanciar el equivalente a la cuota anual a abonar en** el año 2023, según las condiciones particulares de la resolución de concesión de la ayuda en las que se establece el cuadro de amortización de los préstamos, en relación a la amortización pendiente de abono al Ministerio de equipos adquiridos con cargo a la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico, del subprograma estatal de Infraestructuras de investigación y equipamiento científico técnico. La modalidad 2 descrita en esta convocatoria se enmarca en este objetivo.

Esta ayuda presenta dos modalidades:

Modalidad 1: Equipos adquiridos en 2023 en proyectos de convocatorias regional y nacional que requieren co-financiación, incluido ICTS.

Modalidad 2: Equipos adquiridos con cargo a la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico, del subprograma estatal de Infraestructuras de investigación y equipamiento científico técnico, que tengan cuotas de amortización abonada al Ministerio durante el año 2023.

Inicialmente asigna el 50% del presupuesto a cada modalidad. Caso de quedar presupuesto disponible en una modalidad se seguirán evaluando las solicitudes de la otra.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2023 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 70.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Condiciones y cuantía de las ayudas, gastos financiables

Estas ayudas se destinarán a cofinanciar equipamiento de la UPM.

Condiciones generales:

1. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sobre el Solicitante:

1. La solicitud la realizará el Investigador Principal del Proyecto que aparece como responsable ante el organismo financiador.
2. Podrá solicitar sólo una ayuda en esta convocatoria.
3. Tendrá obligación de declarar otras subvenciones concurrentes para la adquisición del mismo equipamiento con el objeto de que se le reduzca la subvención originalmente concedida en todas las modalidades.

Sobre el Proyecto:

1. Sólo se puede realizar una solicitud por proyecto.
2. Eventualmente se puede solicitar la ayuda para equipamiento que se haya incluido en propuestas ya realizadas en convocatorias públicas competitivas que están pendientes de

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

resolución en el momento de la apertura de esta convocatoria. En este caso, la solicitud en el Programa Propio sólo será beneficiaria si la propuesta es concedida con anterioridad a la reunión de la Comisión de Investigación que resuelva esta convocatoria (sólo para la modalidad 1)

3. El proyecto puede estar concedido en una convocatoria nacional o regional que no cubre el 100% del coste de adquisición del equipo (sólo para la modalidad 1)

Sobre el equipamiento:

1. En la modalidad 1 sólo se considerarán para estas ayudas los equipos cuyo coste sin IVA sea superior a los 15.000€ e inferior a 85.000€.
2. La fecha de la factura de la compra del equipamiento debe ser de 2023. (modalidad 1)
3. Los portátiles y ordenadores de mesa están excluidos.

Los gastos financiados de esta ayuda son:

Modalidad 1: Equipos adquiridos en 2023 en proyectos de convocatorias regional y nacional que requieren co-financiación. El Programa Propio de I+D+i aportará una cantidad de los costes del equipo no cubiertos en la convocatoria regional o nacional.

Modalidad 2: Equipos adquiridos con cargo a la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico, del Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico, que tengan cuotas de amortización pendiente de abono al Ministerio o que la última cuota se haya pagado o se vaya pagar en el año 2023. El Programa Propio de I+D+i aportará una cantidad que será como máximo el equivalente a la cuota anual prevista según las condiciones particulares de la resolución de concesión de la ayuda en las que se establece el cuadro de amortización de los préstamos para el año 2023.

La financiación aportada por esta convocatoria es incompatible con la financiación por cualquier otra convocatoria del Programa Propio de la UPM. En el caso de que el beneficiario reciba otra subvención concurrente para el mismo equipamiento a las ya mencionadas en las modalidades 1 y 2, se le reducirá la subvención originalmente concedida en esta ayuda.

Artículo 4. Requisitos de las unidades solicitantes de las ayudas.

Podrán solicitar esta ayuda cualquier PDI de la UPM que sea IP de un proyecto regional, nacional, internacional en el que la convocatoria del proyecto no financie el 100% del coste de adquisición del equipo.

Artículo 5. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2023

La solicitud deberá presentarse mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/procedimientos/programapropio>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional. Para ello, **deberá cumplimentarse electrónicamente el formulario de solicitud** de

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM, (<http://www.upm.es/Investigacion/Programa Propio UPM/2023>), **una vez cerrado, deberá firmarse y registrarse electrónicamente.**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM. Las solicitudes se presentarán **hasta el 25 de octubre de 2023 a las 14:00 horas (hora de España CET).**

La aplicación recogerá en formato electrónico:

1. Datos del IP
2. Modalidad a la que aplica (seleccionar 1 o 2)
3. Si se selecciona la modalidad 2 y el año pasado recibió financiación:
 - a. URL asociada a la infraestructura en el Hub de Innovación de la UPM disponible en <https://www.upm.es/recursosidi/infraestructuras/> En estas circunstancias, no es necesario aportar la información de los puntos 4 a 8.
4. Número de años en los que se amortizará el equipo (número)
5. Si la compra se ha realizado
 - a. Factura del equipo si ya se ha comprado (PDF)
 - b. Coste del equipamiento, IVA excluido (número)
 - c. Cantidad aportada por el organismo financiador (número)
 - d. Cantidad de financiación solicitada en esta ayuda. (número)
6. Si la compra no se ha realizado
 - a. Tres ofertas de presupuesto del equipo (PDF)
 - b. Selección del proveedor (texto)
 - c. Coste del equipamiento del proveedor seleccionado, IVA excluido (número)
 - d. Cantidad aportada por el organismo financiador (número)
 - e. Cantidad de financiación solicitada en esta ayuda. (número)
7. Declaración de otras subvenciones concurrentes para la adquisición del mismo equipamiento con el objeto de que se le reduzca la subvención originalmente concedida en todas las modalidades (si/no). En caso afirmativo, se indicará otras fuentes de financiación. (campo de 100 palabras)
8. Memoria del proyecto o propuesta (PDF) que incluya la siguiente información
 - a. Indicar si es proyecto o propuesta
 - b. Nombre del proyecto
 - c. Nombre de la convocatoria del Plan Regional/Nacional en la que se solicitó.
 - d. Referencia OTT
 - e. Si procede, número de identificación del expediente o código de identificación del proyecto para el organismo financiador
 - f. Descripción del equipamiento
 - g. Si el equipamiento sustituye a un equipamiento obsoleto, incluya un breve listado de los logros científico-técnicos alcanzados. Caso contrario, justifique brevemente la ventaja competitiva para el grupo, centro o instituto.
 - h. Listado de otros grupos, centros e institutos de la UPM e instituciones externas a la UPM interesadas en el uso de la infraestructura.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- contenidos distintos de los solicitados, o con más páginas de las solicitadas,
3. Las entregadas fuera de plazo, o solamente a través uno de los dos medios (formulario web y Registro) o por ambos con contenidos distintos
 4. Los beneficiarios de la modalidad 2 de la Convocatoria de Ayudas para la Cofinanciación de Infraestructuras de I+D+i de la UPM en el año 2021 y 2022 que no hayan solicitado el alta de la infraestructura en <https://www.upm.es/recursosidi/infraestructuras/> antes del 4 de octubre de 2023.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y de resolución

Inicialmente asigna el 50% del presupuesto a cada modalidad. Caso de quedar presupuesto disponible en una modalidad se seguirán evaluando las solicitudes de la otra.

La Comisión de Investigación decidirá los porcentajes a cofinanciar en la modalidad 1 en función de las solicitudes recibidas.

La Comisión de Investigación decidirá el porcentaje que será común para todos los proyectos que se encuentren en la modalidad 2.

La Comisión de Investigación asignará la financiación a cada solicitante, en función del número y naturaleza de las solicitudes.

La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda en 2023 se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
2. Dar de alta la infraestructura en el inventario de la UPM.
3. Dar de alta la infraestructura en el catálogo de infraestructuras en el año 2023
https://www.upm.es/Portal_inv/ini/infraestructuras/?idma=1310
4. Definir un servicio científico-tecnológico asociado a los equipos adquiridos durante el año 2024.
5. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre '[firma normalizada](#)'.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de interrupción justificada, la ayuda se suspenderá durante la misma.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación financiada

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de la convocatoria.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 10 de octubre de 2023

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

ANEXO 29

ENCARGO de la UPM a la FGUPM, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la ejecución de una parte de las diferentes actividades contempladas dentro del proyecto Plan de Acción Universidad-Refugio a desarrollar por la Universidad Politécnica de Madrid.

29.a Objeto del encargo.

El objeto de este anexo es formalizar el encargo de la UPM a la FGUPM de la prestación del servicio consistente en la ejecución de una parte de las diferentes actividades contempladas dentro del proyecto Plan de Acción Universidad-Refugio a desarrollar por la Universidad Politécnica de Madrid.

Mediante el Real Decreto 985/2022, de 22 de noviembre, se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas universidades públicas y a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas en el ámbito del Plan de Acción Universidad-Refugio. Dicho Real Decreto establece la concesión a la Universidad Politécnica de Madrid de una subvención directa de una cuantía de 112.622,20 €.

El Plan de Acción Universidad Refugio tiene como fin acoger a los estudiantes, investigadores y personal de administración y servicios comprendidos en el ámbito subjetivo de protección temporal contemplado en la Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022 por el que se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España.

El Plan está basado en las necesidades de estos colectivos universitarios y contempla, entre otras, actuaciones de apoyo lingüístico y cultural, de orientación académica, de alojamiento en residencias universitarias y de facilitación de acceso a las actividades académicas, así como a los servicios sociales ofrecidos por las universidades. En el caso del PDI y del PAS se procurará, además, su incorporación a los grupos de investigación, las unidades y los centros universitarios.

El artículo 7 del Real Decreto 985/2022, de 22 de noviembre, establece que las universidades beneficiarias podrán subcontratar total o parcialmente con las fundaciones participadas por las mismas la realización de las actuaciones previstas en el artículo 1.3 de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 de su Reglamento. Para las actuaciones previstas en el artículo 1.4 la CRUE podrá subcontratar total o parcialmente además con otras entidades la realización de aquellas de acuerdo con la normativa mencionada. En todos los casos se requerirá previa autorización de la Secretaría General de Universidades.

La UPM cuenta con la autorización de dicha Secretaría General de Universidades para el desarrollo, por parte de la FGUPM, de determinadas actuaciones dentro del proyecto Universidad-Refugio.

De igual forma, el referido artículo 1.3 determina que, a tal fin, las entidades beneficiarias destinarán las subvenciones otorgadas mediante el presente real decreto a financiar, las siguientes actuaciones a favor del colectivo amparado por la Decisión de Ejecución (UE)

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

2022/382 del Consejo, de 4 de marzo de 2022, por la que se reconoce protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España, publicado por la Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo:

- a) Actuaciones de apoyo lingüístico.
- b) Elaboración y revisión de los programas o planes institucionales de las universidades para hacer frente a la acogida de personas beneficiarias o susceptibles de recibir protección internacional.
- c) Desarrollo y difusión de programas universitarios propios de acogida de personal investigador, alumnado, profesorado y personal de administración y servicios en situación de protección internacional.
- d) Actuaciones de apoyo cultural y psicológico.
- e) Orientación académica y cursos de transición, que faciliten la incorporación en las enseñanzas y actividades universitarias.
- f) Servicios de asesoramiento y acceso a los servicios académicos y sociales ofrecidos por las universidades, así como a los espacios universitarios.
- g) Acciones de sensibilización entre los diferentes sectores de la comunidad universitaria sobre aspectos relacionados con la crisis de Ucrania y la protección internacional.
- h) Acciones de mentoría para estudiantes, investigadores y personal de administración y servicios. Programas de acompañamiento («Buddy») para el estudiantado.
- i) Convocatorias de becas y ayudas para que los beneficiarios de protección temporal e internacional puedan incorporarse a las actividades ofrecidas por las universidades y disponer de material de estudio, alojamiento y manutención en residencias universitarias.
- j) Cursos específicos para la preparación para la búsqueda de empleo y acceso a prácticas en empresas.
- k) Cursos online para poder seguir en contacto con las universidades ucranianas.
- l) Ayudas para poder integrar y contratar a personal investigador y de administración y servicios por parte de las universidades e institutos universitarios.
- m) Programas para facilitar estancias de investigación.
- n) Colaboración con las universidades ucranianas para el desarrollo de actuaciones que permitan o faciliten que el personal investigador y de administración y servicios mantenga la relación con el Sistema Universitario ucraniano.

La ejecución de los trabajos que la UPM subcontrate mediante encargo de gestión a la FGUPM incluirá la utilización de los medios propios técnicos y humanos de que disponga la Fundación General o que puedan ser contratados al efecto para el desarrollo efectivo del encargo, sin que en ningún caso esté permitida la subcontratación total o parcial con terceras entidades, de las actividades encomendadas por la UPM.

La UPM ejerce sobre la FGUPM un control directo sobre las actuaciones desarrolladas por ésta en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UPM justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que la FGUPM para la ejecución de éste encargo dispone de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada de las acciones encargadas, que estarán, en todo caso

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

adaptadas a unos procedimientos de calidad que garantizan la transparencia y el cumplimiento de unos ratios e indicadores, así como la adopción de medidas para evitar desviaciones en los mismos.

29.b Contenido y actividades del encargo.

El contenido del encargo versará sobre la ejecución de una parte de las diferentes actividades contempladas dentro del proyecto Plan de Acción Universidad-Refugio a desarrollar por la Universidad Politécnica de Madrid. Dicha ejecución conlleva el desarrollo de una serie de acciones puntuales, entre las que se pueden citar, a modo enunciativo y sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación, las siguientes:

- Asesoría jurídica:
 - Asesoramiento general para el desarrollo de las actividades.
 - Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
- Gestión económico/administrativa:
 - Emisión de facturas a requerimiento del Vicerrectorado de la UPM responsable del Proyecto Universidad-Refugio.
 - Recepción e identificación de transferencias bancarias.
 - Contabilidad separada de pagos y cobros asociados, en su caso, a las actividades encargadas por la UPM.
 - Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.
- Recursos humanos:
 - Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociadas al desarrollo del proyecto.
 - Gestión de nóminas y seguridad social.
 - Prevención de riesgos laborales.

29.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, por parte de la FGUPM se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación. Dichos medios personales y materiales son adecuados, suficientes e idóneos para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido verificada por parte de la Universidad Politécnica de Madrid.

29.d Compensación tarifaria.

Para la compensación de los servicios encargados, según tarifas aprobadas por la UPM, que se entiende representan los costes reales de realización de las actividades desarrolladas directamente por el medio propio, la FGUPM percibirá un porcentaje correspondiente al 6% sobre el importe bruto de todos los ingresos obtenidos por la FGUPM para el desarrollo de las actividades encargadas por la UPM dentro del proyecto Universidad-Refugio.

29.e Vigencia del encargo.

El presente encargo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la UPM y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.
